

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Anuncio.—Seccion 2.ª—CÁRCELES.—Personal.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Alcaide de la cárcel de Caspe, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, he acordado anunciarlo al público á fin de que los aspirantes que reunan las condiciones prevenidas en el art. 2.º del decreto de 25 de Mayo de 1869, presenten en este Gobierno sus instancias documentadas dentro del término de quince días.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

ARTÍCULO QUE SE CITA.

El nombrado empleado de cárceles se deberá tener por lo menos 25 años de edad y no haber nacido en la localidad donde la cárcel radique, ni ser vecino de ella, con un año de anterioridad á su nombramiento. Se mirarán como recomendaciones especiales para la provision de estos cargos y preferibles en casos análogos, el haberlos servido antes con celo é inteligencia, el haber defendido como Miliciano la causa de la libertad, el ser licenciado del ejército y pe la Guardia civil con buena hoja de servicios y el tener la condicion de casado.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion publica del 31 de Mayo de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. FRANCO Y LOPEZ.

SEÑORES.

- Presidente.
- Ortubia.
- Perez Baerla.
- Ucelay.
- Aranda.
- Zabal.
- Ballescros (D. Antonio).
- Galindo.
- Lorbés.
- Cortés.
- Castillo.
- Frison.
- Marton.
- Arrizabalaga.
- Sancho.
- Genzor.
- Padilla.
- Gonzalez Agüero.
- Mirabete.
- Liria.

Abierta la sesion por el señor Presidente á las cinco y diez minutos de la tarde, dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Concedida la palabra al señor Grassa, preguntó si era cierto que la Comision de Beneficencia tenia el proyecto de ensanchar el cementerio del Hospital, sacando la área á la inmediacion de la carretera; y por las necesidades que ha observado de dicho Asilo comprende no es bastante el perimetro que sirve de base para el ensanche, y deseaba saber el estado de dicho asunto.

Contestó el Sr. Barrieta, que puesto en conocimiento de la Comision que en el actual cementerio no podia enterrarse



Naval.  
Villarroya.  
Barrieta.  
Seron.  
Sarriá.  
Grassa.  
Ballesteros (D. Pio).  
Ruiz Andren.  
Sinués.  
Olaso.  
Roldan.

por falta de espacio, y teniendo en cuenta las dificultades que esto podría ocasionar se dispuso la formación del correspondiente expediente, sin que hasta la fecha se haya resuelto.

Replicó el Sr. Grassa, que por las explicaciones dadas por el Sr. Barrieta se desprendía que efectivamente se trataba del ensanche del cementerio del Hospital, y tenía que insistir en que el perímetro era pequeño para las necesidades del Asilo, debiendo advertir que el acercar las tapias del mismo á la vía pública está terminantemente prohibido, por lo que teniendo noticia algunos propietarios del ensanche se preparaban para recurrir contra el acuerdo que se dicte en este sentido, y suplicaba que la Comisión de Beneficencia al resolver el asunto, tuviera presente sus observaciones.

El Sr. Perez Baerla expuso, que sin perjuicio de tener presente las observaciones del señor Grassa, debía decirle, que habiendo recibido aviso la Comisión de Beneficencia de que el enterramiento en el cementerio del Hospital era imposible, se abrió un osario nuevo además de los dos que existían, el cual se halla lleno sin que se pueda utilizar mucho tiempo; que no ha llegado el caso de acordar los metros de ensanche que haya de tener, y únicamente han tomado datos para ello; ni se haya por lo tanto resuelto nada respecto al perímetro que haya de tener; ni si se ha de construir uno nuevo en Torrero ó se ha de ensanchar el que existe en la carretera del Bajo Aragón.

El Sr. Presidente declaró terminado este incidente.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Sinués expuso, que como habrían observado los Sres. Diputados su nombre no figura en la lista de donativos hecha por la Corporación en obsequio de los heridos del Norte; que como quiera que esto podría parecer extraño á la Diputación debía darla explicaciones de su proceder: que la razón que tuvo para no inscribirse como los demás compañeros fué, que dispuesto por circular á los Gobernadores que de los donativos para la guerra se hicieran cargo las Delegaciones del Banco de España, no creía oportuno que un donativo de esta clase fuera destinado aunque al mismo fin, á objetos diversos á que se dedicaba por los donantes, y como la cantidad era de alguna consideración y lo sería mayor si como suponía se interesaban en la suscripción los nuevos Diputados, deseaba saber si tomaba algún acuerdo sobre este punto.

Contestando el Sr. Marton dijo, que efectivamente se publicó una orden con el objeto que indicaba el Sr. Sinués, pero la Diputación se reservó el derecho de aplicar la cantidad que se recaudara á los objetos que tuviera por conveniente; y todavía recuerda se expuso por los señores Diputados, que lo fueran para los inutili-

zados aragoneses ó familias de los que fallecieron en la lucha.

Expresó el Sr. Presidente que el caso de invertir los fondos recaudados no ha llegado todavía, por consiguiente hasta que llegué no puede darse inversión á los fondos; y entonces la Diputación dispondrá la forma y destino de los mismos.

El Sr. Sinués replicó que no habiendo estado en aquella sesión no sabía la reserva hecha por la Corporación, de lo que se alegraba y haría que su nombre figurase en la lista de donantes.

Entrándose en la orden del día, dióse lectura á una comunicación de D. Camilo Labrador, por las frases deferentes de la Corporación en que le daba gracias por los servicios prestados á la provincia en los asuntos que esta tiene pendientes en la Villa de Madrid.

La Diputación quedó enterada.

Dada cuenta del dictámen emitido por el Arquitecto provincial en el expediente sobre recomposición de los tejados del ex-convento de Santa Fé, en donde se halla establecido el Museo Provincial y Academia de Bellas Artes, expuso el Sr. Presidente, que este asunto quedó pendiente en una de las últimas sesiones con objeto de que informara el Arquitecto provincial, respecto á si convendría que las obras se hicieran por subasta ó por administración; que segun el dictámen de dicho funcionario, cree más conveniente se haga por administración, porque en la subasta se mira más el lucro que la duración de la obra; por lo que la Diputación debía resolver por qué medio se llevaría á ejecución.

Consultada la Corporación, se acordó por unanimidad en votación ordinaria que la obra de retejo y demás que haya de efectuarse en el edificio de Santa Fé se haga por administración.

Acto continuo, dióse cuenta del dictámen emitido por la Comisión especial nombrada para la división de Secciones de la Corporación, conforme al reglamento interior aprobado por la Diputación. No habiendo quien hiciera uso de la palabra, fué aprobado por unanimidad en votación ordinaria, quedando en su consecuencia dividida la Diputación en la forma siguiente:

#### SECCION DE FOMENTO.

Sres. Ortubia, Samper, García, Ballesteros, (D. Pio.) Ruiz, Ferrer, (D. Cipriano.) Genzor, Monguilan, Lezcano, Ucelay, Ballesteros, (don Antonio,) Gonzalez Agüero, Castillo, Marton, Aisa, Cortés y Olaso.

#### SECCION DE GOBERNACION.

Sres. Lorbés, Arrizabalaga, Sarriá, Grassa, Galindo, Seron, Burbano, Miguel, (D. Celestino,) Padilla, Perez Baerla, Sancho, Liria, Roldan, Beraton, Aranda, Frison y Barrieta.

#### SECCION DE HACIENDA.

Sres. Olleta, Zabal, Felez, Sinués, Naval, Villarroya, Audera y Ferrer, (D. Angel.) Seguidamente se presentó la siguiente proposición:



«Pedimos á la Diputacion se sirva acordar que pase una Comision de su seno como viene haciéndose en otras ocasiones, á visitar al nuevo Excmo. Sr. Capitan general del distrito, y ofrecerle sus respetos.

Zaragoza 31 de Mayo de 1874.—J. Marton.—A. Galindo.»

Sin discusion se acordó pasara una Comision de la Corporacion á visitar al nuevo Sr. Capitan general con motivo de haber tomado posesion de dicho cargo, siendo designados para componer aquella, los Sres. Arrizabalaga, Cortés y Galindo.

Entrándose en la discusion del dictámen de la Comision de presupuestos al ordinario para el año económico de 1874 á 75, dióse principio á la lectura del de gastos, y leído el capítulo 1.º, artículo 1.º de la seccion 1.ª, dijo el Sr. Marton que podia aprobarse sin perjuicio de alguna alteracion que puede introducirse por la Comision que entiende en la ejecucion del reglamento.

Preguntó el Sr. Naval si la alteracion á que aludia el Sr. Marton podia aumentar los sueldos, y contestado por el Sr. Marton, que la alteracion seria dentro de la cantidad consignada, se aprobó el artículo por unanimidad.

El Sr. Lorbés impugnó la partida consignada para la indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, exponiendo que aceptado el cargo de Diputados por patriotismo, no era oportuno que tal partida figurase en el presupuesto.

Contestó el Sr. Naval, que la Comision no creyó prudente rebajar una cantidad tan insignificante si se tenia en cuenta que no podia exigirse á los Vocales de la Permanente que despues del trabajo, este fuera gratuito, que la Comision si no hubiera sido por el estado lamentable de los fondos de la provincia, hubiera consignado una cantidad adecuada al cargo que desempeñan los Sres. Vocales, y ha tenido que concretarse á una cantidad exigua atendiendo al trabajo que lleva dicha Comision.

Expresó el Sr. Marton la imposibilidad legal que existe en que desaparezca la partida sea poca ó alzada, porque hay disposiciones vigentes que así lo ordenan, y porque no cree razonable que deje de existir una cantidad: que si los actuales Vocales no quieren hacer uso de ella, pueden venir otros individuos que tal vez quieran hacerlo de la misma.

Insistió el Sr. Lorbés en lo manifestado, creyendo que la Diputacion no faltaria á la ley, haciendo desaparecer del presupuesto dicha suma, tanto por ser circunstancias extraordinarias á virtud de las que fueron nombrados, cuanto que el estado de los fondos no era el mas lisongero.

El Sr. Castillo hizo suyas las palabras del señor Lorbés y suplicó se eliminase del presupuesto la cantidad señalada para indemnizacion de los Vocales de la Comision.

Despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Marton, Grassa y Lorbés, puesto á votacion fué aprobado definitivamente el artículo en votacion ordinaria.

Los Sres. Castillo, Lorbés, Padilla y Ortubia votaron en contra.

Sin discusion fueron aprobados por unanimidad los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del capítulo 1.º seccion 1.ª.

Leído el art. 1.º del capítulo 2.º, dijo el señor Mirabete, si la Comision habia tenido presente los honorarios de los facultativos que reconocieron los mozos de la reserva del año último.

Contestó el Sr. Naval que como el presupuesto que se discute es para el próximo año económico, y los honorarios son del que fina en 30 de Junio no ha podido incluirse.

El Sr. Castillo indicó que los honorarios á que alude el Sr. Mirabete cree que son los de los facultativos militares; contestando afirmativamente expresó el Sr. Castillo que dichos honorarios no deben satisfacerse por la provincia por hallarse dispuesto que se haga el pago en todo caso por el Gobierno.

Puesto á votacion fué aprobado por unanimidad.

Sin discusion fueron aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º del mismo capítulo.

Al art. 5.º dijo el Sr. Ortubia que la cantidad de diez mil pesetas consignadas, le parecia exigua y acontecia con frecuencia que las calamidades no podian socorrerse sino en tan pequeñas cantidades; que el alivio era tan poco para los pueblos que las sufrían, que dificilmente podian ocurrir á aquellas necesidades; resultando la conveniencia de aumentar dicho artículo.

Contestó el Sr. Naval que la Comision habia creído y seguia creyendo, que la cantidad consignada era bastante, toda vez que en el año anterior se habia consignado igual suma y sin embargo no se habia agotado el artículo.

Replicó el Sr. Ortubia exponiendo que no era extraño no se agotara el artículo, porque como habia manifestado, las cantidades que se entregaban á los pueblos victimas de una enfermedad epidémica ú otra semejante, eran tan insignificantes que no podian servir ni como alivio al pueblo que las sufría; sin que crea es obstáculo el no haberse aumentado la consignacion el año anterior, para que se haga en este.

El Sr. Grassa no encontró motivo bastante justificado para el aumento de la consignacion, toda vez que en el anterior presupuesto no se consumió esta.

El Sr. Sancho hizo la debida distincion de calamidades, llamando la atencion respecto á que los pedriscos que es una verdadera calamidad para la comarca donde descargan, no son objeto de indemnizacion por parte de la provincia, sino del Estado.

Despues de un largo debate y de expresar el Sr. Sinués que antes existia un fondo supletorio para esta clase de calamidades, el cual ha desaparecido del presupuesto provincial, y de expresar que en su concepto lo mismo es calamidad una enfermedad epidémica que un pedrisco, hechas algunas observaciones por el Sr. Presidente y declarado el punto suficientemente discutido, puesto á votacion fué aprobado por mayoría en votacion ordinaria.



Sin discusion y por unanimidad, se aprobó el dictámen de la misma Comision eliminando de la Seccion 1.<sup>a</sup>, Capitulo 5.<sup>o</sup>, Artículo 2.<sup>o</sup>, la cantidad de 750 pesetas consignadas como abono de habitacion del Director del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, segun acuerdos de esta Corporacion, previniéndose á dicho funcionario que en lo sucesivo se abstenga de incluir dicha consignacion en presupuestos, de conformidad con lo ordenado por esta Corporacion y dispuesto por la orden de 21 de Octubre último, quedando en consecuencia reducido este artículo á 44.967 pesetas 82 céntimos.

Sin discusion y por unanimidad, fueron aprobados los artículos 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del mismo capítulo.

Leida la partida 12, relacion núm. 11 del presupuesto del Hospital, cap. 6.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup> del general donde se consigna la partida de 500 pesetas para construccion y conservacion de nichos, etc., el Sr. Grasa manifestó que no tenia inconveniente en aprobar la partida, sin perjuicio de la resolucion que pueda recaer, respecto al ensanche del cementerio.

Sin discusion fué aprobado el artículo con el aumento 8.500 pesetas para el ensanche del cementerio de dicho Asilo.

Sin discusion fué aprobado el aumento de 278 pesetas 75 céntimos al sueldo del portero de las oficinas en equivalencia de los emolumentos que antes disfrutaba, y 1.460 para sueldo de dos loqueros ó padres de dementes, plazas indispensables, si se atiende al gran número de enagenados que se albergan en el Manicomio, quedando aprobado el artículo sin discusion y en votacion ordinaria con dichas alteraciones que forman un total de 479.503 pesetas 64 céntimos.

Leida la relacion número 15, partida 1.<sup>a</sup> del art. 3.<sup>o</sup>, capítulo 6.<sup>o</sup>, expuso el Sr. Sancho, que para el retejo general, obras de reparacion del Hospicio é Inclusa, blanqueo, pintura de estos Asilos y de la Plaza de Toros, encontraba exigua la cantidad de 8.700 pesetas, y debia en su concepto aprobarse el crédito de 10.000 pesetas que la mayoría de la Comision de presupuestos propone, pues con la cantidad consignada á gastos generales para este servicio ó sean 8.700 pesetas no habrá suficiente para el retejo y tendrá que volverse á gastar de nuevo si no se hace en debida forma.

Llamó la atencion el Sr. Perez Baerla respecto á hacer muchos años que no se ha retejado ni el Hospicio, Inclusa, ni Plaza de Toros, y claro era que para tan vastos edificios no era suficiente la cantidad señalada para gastos generales.

El Sr. Naval manifestó que habia formado voto particular con su compañero Sr. Olleta, porque aunque efectivamente comprendia la necesidad urgente del retejo, habian tenido tambien en cuenta el estado lastimoso del país, y creian que podia hacerse el retejo en dos ó más años, con lo que habia suficiente crédito con el consignado para gastos generales

Repuso el Sr. Sancho que era tambien tan lastimoso el estado de los dormitorios de los acogidos, que en dias de aguaceros se llovian,

perjudicando no solo á las obras del Establecimiento, sino á la salud de los acogidos; por lo que insistia en que se desestimase el voto particular de la Comision de presupuestos.

Insistió en lo expuesto el Sr. Naval y despues de un ligero debate en que tomaron parte varios Sres. Diputados, puesto á votacion el voto particular de los Sres. Olleta y Naval, fué desestimado por mayoría, en la parte referente á este gasto.

Dada cuenta del voto particular de dichos señores en lo que se refiere á la consignacion de 5.000 pesetas para arreglo de unos dormitorios.

Defendiendo el voto el Sr. Naval, dijo, que no veia la necesidad del gasto, toda vez que podia pasarse por ahora, puesto que el piso es indiferente que sea de yeso ó embaldosado, porque esto último era una obra de lujo mas que de necesidad, y por lo tanto podria prescindirse del gasto.

Contestó el Sr. Sancho que el proponer la Comision de Beneficencia el embaldosado del Hospital de sangre, no lo hizo por lujo como suponía el Sr. Naval, si es que como medida higiénica aconsejada por los facultativos, pues el polvo que se desprende podia perjudicar á los enfermos por ser mal sano el piso de yeso y estar muy deteriorado.

El Sr. Presidente indicó que no habiendo gran necesidad de esta obra que mas bien es mejora, podia prescindirse por este año de ella.

El Sr. Ortubia deseó saber si una vez despachadas las salas que ocupa el Hospital de sangre vendrian á ocuparlas los asilados, pues en este caso convendria mas autorizar el crédito para este objeto, á fin de evitar el que continuamente se esté recomponiendo el pavimento. Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el crédito de 5.000 pesetas para la recomposicion del pavimento fué desestimado por mayoría en votacion ordinaria.

A continuacion se leyó el tercer extremo que comprende el voto particular de la Comision de presupuestos referente á que no se aumenten las 10.000 pesetas que estima la mayoría de dicha Comision, en atencion á que ya existe consignacion para este gasto.

El Sr. Perez expuso la conveniencia de que se desestimase el voto particular, pues al pedir el aumento la de Beneficencia tuvo en cuenta que tanto el taller de Alpargateria como el de Tejedores son los mas productivos al establecimiento, y si no habia una cantidad suficiente para la compra de las primeras materias, no serian tan productivos ni tendrían trabajo ú ocupacion los acogidos.

El Sr. Sancho hizo la indicacion de que aunque esta partida se aumente en cambio no sucede con la referente á sábanas, lienzos, etc., y lo que aumente en una parte disminuye en otra, debiendo fijarse la consideracion de los Sres. Diputados en que es un gasto reproductivo. Despues de expresar el Sr. Naval que si existia esa alza y baja en otra partida, no tenia inconveniente en que se aprobase el dictámen de la mayoría, y de manifestar el Sr. Mirabete



que se mirase si resultaban las alteraciones, puesto á votacion fué aprobado por unanimidad en votacion ordinaria el aumento de las 10.000 pesetas para la adquisicion de hilos como primeras materias.

El Sr. Sancho expresó que si la Diputacion creia oportuno pasar á la discusion del voto particular respecto á la supresion de los Hospicios de Calatayud y Tarazona no tendria inconveniente en discutirlo.

Contestó el Sr. Presidente que lo mas urgente era la discusion y aprobacion del presupuesto, y cuando se reuna nuevamente la Corporacion podrá discutirse el dictamen á que se refiere el Sr. Sancho.

Leida la partida 22 de la relacion número 2 del presupuesto del Hospicio de Calatayud donde se figuran 500 pesetas para compra de hilos, sedas, botones, corchetes, etc., el Sr. Lorbés manifestó que al examinarse por la Comision provincial, creyó exagerado el crédito consignado, puesto que en el de esta Capital tan solo figuraban con destino á aquel servicio 230 pesetas, siendo así que hay mayor número de acogidos y por consiguiente mayor la necesidad del gasto. Sin discusion se aprobó la rebaja hecha por la Comision provincial quedando reducida dicha partida á 100 pesetas.

Igualmente se rebajaron las 22.133'12 pesetas que se consignan en el mismo presupuesto para la construccion de una casa-cuna.

Sin discusion se aprobaron por unanimidad todos los gastos comprendidos hasta el capítulo 8.º. Leido dicho capítulo, artículo único, y dictamen de la Comision de presupuestos, fijando el crédito en 50.000 pesetas en lugar de las 100.000 que presupuestaba la provincial.

El Sr. Lorbés manifestó que al aumentar el crédito citado la permanente tuvo muy presente las circunstancias anormales que atraviesa la Nacion y tal vez la necesidad de que en muchas ocasiones se presenten gastos no presupuestados y haya necesidad de hacer uso del capítulo de imprevistos, por lo que creyó oportuno aumentar hasta 100.000 pesetas dicho crédito.

El Sr. Sancho contestó que la de presupuestos al reducir la consignacion que estimaba la permanente, observó que el capítulo de imprevistos del actual ejercicio no se hallaba agotado, y teniendo presentes las indicaciones del Sr. Lorbés ya lo aumentó hasta 50.000 pesetas, cantidad suficiente para ocurrir á cualquier necesidad ó servicios extraordinarios y no presupuestados.

El Sr. Presidente no veia dificultad en que se aprobase el aumento que deseaba la Comision provincial, porque si no era necesario y no se agotaba por consiguiente, siempre resultaba la cantidad en los fondos de la provincia.

El Sr. Barrieta expresó que debiéndose tener presente el estado precario del pais y la necesidad de rebajar en lo posible el presupuesto, era por lo que creia algo exagerada la cifra de 100.000 pesetas, pidiendo no se aprobase.

El Sr. Aranda hizo observar que aunque el capítulo no se agotase, la verdad era que se repar-

tiria entre los pueblos el aumento de dicho capítulo, y siempre resultaba que se pagaba sin gran necesidad el aumento de 50.000 pesetas. Despues de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. Lorbés, Naval y Sr. Presidente, puesto á votacion el dictamen de la Comision de presupuestos, fué aprobado por mayoría.

Dada lectura al artículo 2.º capítulo 2.º seccion 2.ª y dictamen de la Comision de presupuestos, la que manifiesta que no se incluye consignacion para la carretera en construccion de Mores á Aranda.

El Sr. Mirabete, manifestó que habia observado que en el presupuesto no se incluia cantidad alguna para carreteras del Bajo Aragon, de modo que los pueblos pagarán la construccion de estas, sin que á ellos les corresponda ningun beneficio, pues este lo reportará la comarca en que se construyan, por lo que se veria obligado á oponerse á estos gastos.

En este momento se presentó la proposicion siguiente:

«Los que suscriben, fundados en la importancia y necesidad de la construccion de la carretera de Morés á Aranda, y considerando que ya la Diputacion en sesion de 21 de Abril del año anterior acordó se llevase á cabo cuando menos una de las tres secciones que las obras comprenden, tienen el honor de pedir á V. E. se sirva resolver que en el presupuesto que se discute se incluya la cantidad de 143.812 pesetas para que completándose la necesaria para el cumplimiento del citado acuerdo, este sea ejecutado en la manera que V. E. tuvo á bien mandar. Zaragoza 31 de Mayo de 1874.—Antonio Ballesteros.—Vicente Gonzalez de Agüero.—Pio Ballesteros —Pablo Sancho y Lezcano.»

El Sr. Ballesteros (D. Antonio) usó de la palabra para apoyarla exponiendo, que acordado por la Diputacion llevar á efecto la construccion de las carreteras, y correspondiendo el turno á la de Morés á Aranda, se habia presupuestado una suma con este objeto en el presupuesto que va á terminar, y para el viniente no se ha incluido en el mismo cantidad alguna, lo que era lo mismo que suspender la construccion de dicha carretera, lo cual le habia movido á presentar la proposicion.

El Sr. Grassa contestó, que efectivamente se acordó la construccion á que alude el Sr. Ballesteros, pero encuentra exagerada la cifra de 143.000 pesetas para aquel servicio.

El Sr. Ballesteros objetó que las obras se han demorado ya un año y á estas perjudica notablemente cualquier retraso que se acuerde, que no es razon que porque no se haya gastado toda la cantidad presupuesta, no se incluya en el próximo ninguna suma, y si á la Diputacion le parece exagerada la cifra de 143.000 pesetas, podia acordar la inclusion de la que creyera oportuno para llenar este servicio en el próximo ejercicio.

Indicó el Sr. Sinués que si la cantidad que no se ha gastado figura en el adicional, no hay necesidad de presupuestar mas suma, y si no lo

está, hacerlo en una cantidad alzada para todos; pues es raro que haya dos carreteras con preferencia de construccion, siendo de igual interés otras que figuran en el plan general de construccion aprobado por la Diputacion.

El Sr. Gonzalez Agüero contestó que no existe preferencia en la construccion de ninguna carretera; que aprobado el plan de estas, se construye la de Morés á Aranda por turno, y no por preferencia como habia indicado el Sr. Sinués; que no habiéndose gastado en la construccion de esta carretera la suma que se consignó, lo natural era consignar ahora lo no gastado y otra suma alzada, porque podia suceder que en el ejercicio viniente se hiciera uso de toda la cantidad consignada para este servicio.

El Sr. Marton expuso, que la consignacion en el presupuesto que se ejercita era de 67.000 pesetas, parte de cuya suma no se ha gastado, y en su concepto lo que podia hacerse, era consignar 17.109 pesetas para las obras adicionales del puente de Sestrica, las cuales están aprobadas.

El Sr. Sancho se estrañó de que se creyera oportuna la consignacion para el puente y nada se dijera de la misma carretera, lo cual es una anomalia, pues de nada sirve se construyan dos puentes sino hay carretera entre uno y otro, y lo natural era fijar tambien alguna suma para este objeto.

El Sr. Mirabete hizo observar que nada se habia dicho á lo que habia expuesto en lo relativo al Bajó Aragon respecto á carreteras, pues de lo contrario va á suceder que pagará lo que le corresponda sin recibir ningun beneficio.

Contestó el Sr. Ucelay que en el plan general de carreteras existe una que pasa por Nonaspe, y hasta que no le llegue el turno no podrá construirse, y cuanto mas tarden las demás carreteras mas tardará tambien la construccion de la que el Sr. Mirabete desea.

El Sr. Ballesteros (D. Antonio), expuso la necesidad urgente de la carretera de Morés á Aranda, la legitimidad de su construccion porque le corresponde en el turno aprobado por la Diputacion y el Gobierno, y la necesidad por consiguiente de consignar para dicho servicio cuando menos igual suma que la que aparece en el actual ejercicio.

Insistió el Sr. Marton en lo que habia expuesto anteriormente, expresando, que por su parte se oponia á que se incluya en el presupuesto la cantidad de 143.000 pesetas que se pide en la proposicion, y únicamente podia hacerse de la de 17.109 pesetas y las sumas que presupuestadas en el ejercicio que va á cerrarse, no se hayan consumido.

El Sr. Naval expresó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Marton.

El Sr. Zabal no vió inconveniente en que además de su inclusion en el presupuesto viniente de la suma no gastada, se haga tambien de otra alzada para ocurrir á la construccion de dicha carretera.

Despues de un debate en que tomaron parte los Sres. Marton, Zabal, Ballesteros (D. Antonio)

y Gonzalez Agüero, declarado el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la proposicion presentada, fué desestimada por mayoría en votacion ordinaria.

Preguntada la Diputacion si las enmiendas presentadas se concretaban á una, ó sea á que se consigne en el presupuesto de 1874 al 75, las sumas que no se hayan gastado del crédito consignado en el actual, y además 17.109 pesetas por las obras adicionales, contestado afirmativamente, y puesta á votacion fué aprobada por mayoría, aprobándose en lo demas el articulo en la forma que lo presenta la Comision de presupuestos.

El Sr. Mirabete votó en contra.

Sin discusion fué aprobado el capitulo 4.º articulo único de la Seccion 2.ª.

El Sr. Presidente manifestó quedaba aprobado en su consecuencia el presupuesto de gastos con las modificaciones introducidas por la Diputacion.

Sin dilacion se dió principio á la discusion del de ingresos por capitulos y articulos.

Leido el art. 1.º, capitulo 1.º, seccion 1.ª, manifestó el Sr. Ballesteros (D. Pio), que la Comision no decia cosa alguna respecto al estado en que se encontraba el arriendo de los locales que ocupaba el Sr. Gobernador, y seria oportuno tratar de este asunto en sesion secreta.

El Sr. Presidente contestó que se trataria como deseaba S. S., pero antes era necesario terminar la discusion del presupuesto.

Sin discusion y por unanimidad en votacion ordinaria, fueron aprobados de conformidad con el dictámen de la Comision de presupuestos los demas articulos del de ingresos.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que se pase á la Comision de presupuestos el tanto de las modificaciones introducidas en el presupuesto, acordándose así por unanimidad.

Sin discusion se acordó pasara á la Comision de Hacienda, á indicacion del Sr. Presidente, la nota que presentaba respecto á los bienes del colegio de Torrejon que corresponden en parte al Hospitalico, y los de la fundacion de Doz á favor del Hospicio de Tarazona á la especial.

El Sr. Presidente, declaró aprobado el presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1874 á 1875, levantándose acto continuo la sesion pública; cerrándose á continuacion las puertas del Salon.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Oficial 8.º de Secretaria.

Los ejercicios de oposicion darán principio el dia 17 del actual á las diez de la mañana, verificándose en el Palacio de la Diputacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.



# BENEFICENCIA PROVINCIAL.

## PRIMERA SUBASTA DE CARNE Y TERCERA DE OTROS ARTÍCULOS.

La M. I. Comision de Beneficencia saca á tercera pública subasta el suministro de varios artículos de consumo para el abastecimiento del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inklusá provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1875, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria-Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO que se fija como tipo.	Pesetas. Cs.	2 POR 100 de su importe. Pesetas. Cs.	
1.º	Trigo.....	Hectólitros.	1.500	Un hectólitro...	19'69	590'70
2.º	Carne de carnero.....	Kilógramos.	25.000	Un kilógramo...	1'37	685'00
3.º	Huevos.....	Docenas...	3.000	Una docena.....	0'88	52'80
4.º	Gallinas.....	Número....	500	Una gallina....	2'25	22'50
5.º	Azúcar.....	Kilógramos.	3.000	Un kilógramo...	1'12	67'20
6.º	Fideos de segunda....	»	1.000	»	0'68	13'60
7.º	Fideos de tercera....	»	2.500	»	0'60	30'00
8.º	Tocino salado.....	»	5.000	»	1'77	177'00
9.º	Accite.....	Litros.....	5.500	Un litro.....	1'00	110'00
10.	Patatas.....	Kilógramos.	45.000	100 kilógramos.	8'00	72'00
11.	Jabon.....	»	2.000	Un kilógramo..	1'00	40'00
12.	Carbon vegetal.....	»	38.000	100 kilógramos.	12'00	91'20
13.	Leña de olivo.....	»	85.000	»	3'50	59'50

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, á las once de su mañana, á la baja de los tipos mencionados, en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del precio máximo que se fija como tipo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio hasta que haya suministrado un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la Presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1874.—Pablo Sancho y Lezcano.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inklusá de esta capital hasta el 30 de Junio de 1875, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en pesetas y céntimos de peseta.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital ..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Debiendo contratarse los viveres que en la primera subasta celebrada el dia 19 del pasado mes quedaron sin adjudicar por falta de licitadores, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta pública, bajo las condiciones y precios límites publicados en la *Gaceta* oficial del dia 8 del citado mes; pero solamente para la adquisicion de 250 quintales métricos de bacalao, 312 quintales métricos y 50 kilos de habichuelas, 1.750 quintales métricos de arroz, 875 quintales métricos de tocino, 5.000 quintales métricos de harina, 6.250 litros de aceite y 8.333 fanegas de cebada para cada uno de los depósitos de Valladolid y Burgos, é iguales cantidades de los mismos viveres para Zaragoza, con exclusion de la harina; y por último, 875 quintales métricos de tocino y 8.333 fanegas de cebada para Valencia.

La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Direccion general y los respectivos de las cuatro Intendencias expresadas el dia 21 de Diciembre, á las doce en punto de su mañana, haciéndose las proposiciones de entregas de viveres con entera sujecion al pliego de condiciones, si bien con arreglo á las cantidades que se necesitan en cada punto; admitiéndose las ofertas durante media hora antes de la señalada para el acto, presentándolas en pliegos cerrados á tenor del modelo inserto á continuacion, y acompañadas de las cartas de pago que acrediten el depósito hecho en Tesoreria de la cantidad que en dicho pliego se señala como garantía, estando obligados los licitadores que suscriban las proposiciones á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

Madrid 7 de Diciembre de 1874.—De orden de S. E., el Secretario interino, Luis Llopis.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo los cuales se saca á pública subasta la adquisicion de los viveres que se detallan en el anuncio de convocatoria para el presente acto, me comprometo á verificar la entrega de tal ó tales artículos en tal punto (de los expresados en el anuncio) con sujecion á dicho edicto y pliego, á los precios siguientes . . . .; por la cual y como garantía de esta proposicion es adjunta la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige, acompañando igualmente la cédula de vecindad que la ley requiere por la cual aparecen las señas de mi domicilio, calle de tal, número tantos.

(Fecha y firma.)

## COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D. Santiago Sola y Martin, Notario con residencia en la villa de Vera, provincia de Zaragoza, ha acudido á la Junta Directiva de este Colegio solicitando se le califique la pension que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte Pio del mismo como imposibilitado para el ejercicio de la profesion.

Y de conformidad á lo prescrito en el art. 26 de dichos Estatutos se hace público por medio de este edicto, pudiendo los que tengan algo que exponer, acudir á la Secretaria de este Colegio dentro de treinta dias á contar desde la fecha.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1874.—El Decano accidental, Joaquin Lopez Bernués.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

D. José Maria Fuentes y Beneyto, natural de Foz-Calanda, provincia de Teruel, ha acudido á la Junta Directiva de este Colegio, solicitando se le califique la pension que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte Pio del mismo como hijo único de D. Joaquin Fuentes y Ciprés, Notario que fué de Castellote.

Y de conformidad á lo prescrito en el art. 26 de dichos Estatutos, se hace público por medio del presente edicto, pudiendo los que tengan algo que exponer, acudir á la Secretaria de este Colegio dentro de treinta dias á contar desde la fecha.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1874.—El Decano accidental, Joaquin Lopez Bernués.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

## SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal de la villa de Sástago para el año económico de 1874 al 75 se halla expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales los vecinos y terratenientes podrán hacer á él las reclamaciones que crean conducentes.

Sástago 7 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Manuel Enfedaque.

El reparto provincial y municipal de este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias.

Alfocea 3 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Pascual Herrero.